



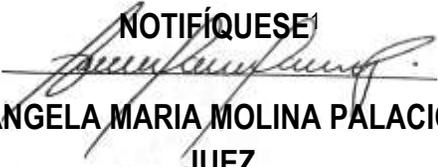
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00268-00

Acorde a lo previsto en los arts. 90 y 322 del C.G.P. **se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación** propuesto por el extremo actor contra el auto del 13 de septiembre de 2021.

Dado que el expediente se encuentra en formato virtual, en la oportunidad correspondiente remitase por secretaría el enlace de la actuación para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito (Reparto) conforme a lo preceptuado en el art. 323 del CGP, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce873428c2696e5a8815ea11e5fa850979ed55821ed41f348fe15ce753eb159

Documento generado en 11/10/2021 06:17:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria